



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de febrero de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **46-2022** presentada en fecha cuatro de febrero del corriente año, por **la ciudadana** en la que requiere: "1. Estado de cuenta histórico y 2. Copia de solvencia municipal que se encuentra en mi expediente. Número de préstamo".

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las ocho horas y cincuenta minutos del día siete de febrero de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Préstamo y el Área de Gestión Documental y Archivo ambos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe en funciones del Área de Préstamos dando respuesta al **requerimiento de información número 1**, envió el Histórico de Pagos con número de referencia a nombre de la ciudadana, el cual se adjunta a esta resolución.
- IV) Que el Coordinador del Área de Gestión Documental y Archivos dando respuesta al **requerimiento de información número 2** envió impresión electrónica de Solvencia Municipal de fecha 22 de julio de 2009 del inmueble ubicado en:  
, contenida en el expediente crediticio

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. –

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

